

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**24372** *Resolución de 13 de noviembre de 2024, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Vistas las propuestas elevadas por las comisiones de selección de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad, de 26 de agosto de 2024 (BOE de 3 de septiembre), de conformidad con el artículo 35.2 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, y acreditados por los interesados los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser nombrados funcionarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a:

Don Eduardo Rodríguez Ordóñez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación.

Don Vicente Rodríguez Montequín, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», adscrita al Departamento de Explotación y Prospección de Minas.

Don Julio Molleda Meré, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática.

Los presentes nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 13 de noviembre de 2024.–El Rector, Ángel Ignacio Villaverde Menéndez.